



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO
POLÍTICO LOCAL.**

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/007/2022-P.

ASUNTO: INTEGRACIÓN, RESERVA Y
REMISIÓN.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

MJRG/CARG / JRH



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/007/2022-P.

ASUNTO: INTEGRACIÓN, RESERVA Y
REMISIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiocho de febrero de dos mil veintitrés.¹

VISTAS las actas de asambleas identificadas con los números de folio AOEOI/007/2023 y AOEOI/008/2023 levantadas por el funcionariado adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en atención a la programación de las asambleas realizadas por parte de la organización ciudadana denominada "Querétaro con Rumbo A.C."² los días veinticinco y veintiocho de febrero vinculadas con la aprobación de las modificaciones y adiciones de los documentos básicos del partido político local en formación; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos, 63, fracciones XIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 7 inciso o), 51, último párrafo y 81 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro;³ la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida el acta AOEOI/008/2023 de cuenta; misma que consta de ocho fojas útiles con texto por un solo lado, la cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.⁴

SEGUNDO. Reserva. Se reserva proveer para su análisis en cuanto a las actas de cuenta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos y 81 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.

¹ Las fechas que se señalen en lo subsecuente, salvo mención de año diverso corresponden a dos mil veintitrés.

² En adelante organización.

³ En adelante Lineamientos.

⁴ En cuanto al acta de asamblea identificada con el número de folio AOEOI/007/2023, la misma se ordenó agregar en autos mediante proveído emitido por la Secretaría Ejecutiva el veintisiete de febrero.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TERCERO. Remisión. Se ordena remitir mediante oficio copia simple de las actas de asambleas identificadas con los números de folio AOEOI/007/2023 y AOEOI/008/2022, así como de la presente determinación a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Fiscalización, ambas de este Instituto, para los efectos conducentes.

CUARTO. Notificación. Se ordena notificar de manera personal a la representante de la organización o a la persona autorizada en autos para recibir notificaciones, en el domicilio señalado para tal efecto, copia simple de la presente determinación así como del acta de asamblea folio AOEOI/008/2023, para lo cual se habilitan días y horas inhábiles en atención al plazo previsto en la vista efectuada mediante proveído emitido por la Secretaría Ejecutiva el quince de febrero.

Además, se hace de su conocimiento que los autos del expediente en que se actúa se encuentran a su disposición para su consulta en las oficinas de este Instituto.

Notifíquese de manera personal, mediante oficio y por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y 5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

MJRG/CARG/JRH



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA